



271

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Abog. Mg. JORGE LUIS ALDANA TUME
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. N° 0107-2019

Tumbes, 19 ABR 2022

Visto, El expediente administrativo con registro N° 1193592 de fecha del 06 de Abril del 2022, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 0038-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 31 de marzo del 2022, presentado por el señor; JORGE LUIS ALDANA TUME, identificado con DNI N° 00322479; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 31 de marzo del 2022, se otorgó permiso de pesca artesanal, al señor; JORGE LUIS ALDANA TUME propietario de la embarcación pesquera artesanal de nombre "BENDICELC SEÑOR" con matrícula ZS-63709-CM (antes con matrícula ZS-19407-BM) al amparo del Decreto Legislativo N° 1392, "Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal" y su modificatorias;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el señor; JORGE LUIS ALDANA TUME, mediante el expediente de visto; solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0038-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 31 de marzo del 2022, en el extremo de la matrícula en la que se consigna; embarcación pesquera artesanal de nombre "BENDICELO SEÑOR" con matrícula ZS-63709-CM (antes con matrícula ZS-19407-BM) debiendo ser embarcación pesquera artesanal de nombre "BENDICELO SEÑOR" con matrícula ZS-63709-BM (antes con matrícula ZS-19407-BM).

Que, de la revisión del expediente administrativo y según el Certificado de matrícula N° DI-00098623-001-001 del 15 de octubre del 2020 con refrenda vigente, que diera origen al precitado acto administrativo, se advierte que en el contenido del mismo se ha incurrido en error material, en el extremo a la consignación de la matrícula de la embarcación pesquera artesanal, habiéndose considerado por error ZS-63709-CM, siendo lo correcto; ZS-63709-BM; por cuanto, al no alterar dicho error con lo sustancial del contenido, ni el sentido de lo decido mediante la Resolución Directoral N° 0038-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 31 de marzo del 2022. En ese sentido, corresponde rectificar la misma, debiendo ponerse de conocimiento al administrado y demás órganos que corresponda. Por lo tanto, corresponde a esta Dirección Regional de la Producción, a emitir el acto administrativo que disponga la rectificación descrita, de acuerdo a lo evaluado;

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, mediante Informe Legal N° 032-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DEPP-Abg.cda, de fecha 14 de abril del 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el "Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

FCJ 202007
EXP. 1019810
270

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

045

Tumbes,

19 ABR 2022

En uso de las facultades conferidas, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2004-PCM y la Resolución Ministerial Nº 175-2006-PRODUCE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Directoral Nº 0038-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 31 de marzo del 2022, en lo que respecta a la matrícula de la embarcación pesquera artesanal "BENDÍCELO SEÑOR" dice: ZS-63709-CM (antes con matrícula ZS-19407-BM) debiendo decir: embarcación pesquera artesanal de nombre "BENDICELO SEÑOR" con matrícula ZS-63709-BM (antes con matrícula ZS-19407-BM), de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- CONFIRMAR la Resolución Directoral Nº 0038-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR del 31 de marzo del 2022, en todo lo demás que contiene.

ARTICULO 3º.-Transcribir la presente Resolución Directoral, a la Secretaria General, a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización y Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo del Ministerio de la Producción, a la Capitanía de Puerto Zorritos de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia y Dirección Zonal de Zorritos de la Dirección Regional de Producción de Tumbes; así como disponer su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes: www.gob.reg.tumbes.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Sandoval Mogollon
Ing. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON

DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 19/04/2022

Arce
Abog. Mg. LUIS ARCE VALENTA
ABOGADO GENERAL
Autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

019

(7)